

# Resolución Ministerial

Lima, 09 FEB. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Transmisión del Mando Presidencial y Posesión del Presidente Constitucional de la República de Chile, señor Sebastián Piñera Echenique, tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile del 10 al 12 de marzo de 2018;

Que, con la finalidad de conocer el Programa Oficial de Actividades y coordinar la ejecución de aspectos protocolares y de ceremonial, vinculados a la participación de la delegación oficial que participará en el citado evento, la Cancillería chilena ha convocado a una Reunión de Avanzada los días 1 y 2 de marzo 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 259 del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2018; y las Memoranda (PRO) N° PRO00040/2018, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 31 de enero de 2018, y (OPR) N° OPR00040/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 2 de febrero de 2018, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; así como el mensaje L-SANTIAGO20180105 de 02 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Gamarra Skeels, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 1 al 2 de marzo de 2018, en la Reunión de Avanzada señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos US\$	Viáticos Por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan Carlos Gamarra Skeels	1,415.00	370.00	2 + 1	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

